



DTCI

20213851662491

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 04 de 2021

Señor(a):

ANONIMO

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: NO REPORTA

Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211851749772 del 25-oct-2021
RADICADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 3292312021

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Carrera 93 entre Calle 128A y Calle 128BBisA, amablemente le informamos que la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías. Razón por la cual, este tramo vial se encuentra preseleccionado para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo IDU-1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTCI

20213851662491

Información Pública

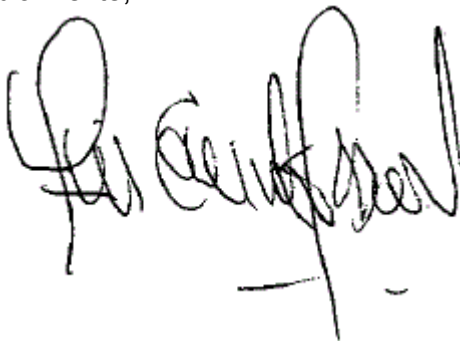
Al responder cite este número

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados para su atención con el convenio mencionado estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de la solicitud y de esta comunicación serán remitidas a la UAERMV, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 04-11-2021 11:49 AM

C.c. Ingeniero LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO-- Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local -- UAERMV -- ventanillaelectronica@umv.gov.co -- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA -- Bogotá D.C.

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Henry Javier Díaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015